

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 165
De 1ero. de julio de 2020

EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, lanzó la Convocatoria Pública de Becas de Pregrado de Excelencia.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública antes señalada se fijó para el veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que mediante Resolución Administrativa No. 411 de 13 de noviembre de 2019, se extendió el cierre de la Convocatoria Pública de Becas de Pregrado de Excelencia, hasta el quince (15) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), con el objetivo de garantizar una amplia participación de candidatos y lograr que más interesados pudieran cumplir con los requisitos publicados en el anuncio de la Convocatoria Pública de Becas de Pregrado de Excelencia.

Que mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020, se ordenó la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Que en atención a esto, a partir del 22 de junio de 2020 quedó levantada la suspensión de términos en las instituciones públicas, por lo que se hace necesario extender el plazo de cierre de la Convocatoria Pública de Becas de Pregrado de Excelencia, con el objetivo de permitir que los interesados puedan obtener los documentos requeridos en el anuncio de la convocatoria y así garantizar una mayor participación de candidatos.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: EXTENDER la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de Becas de Pregrado de Excelencia, hasta el veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución del Consejo Nacional del IFARHU No. 258 de 23 de agosto de 2017, Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado